



Montevideo, 13 de octubre de 2022.-

R. de D. N°476/2022

Acta 1205

EE-2022-67-001-000866

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del TC, a la contratación en la modalidad de arrendamiento de servicios, por el plazo de un año, del personal que se indica a continuación:

Nombre	Importe
• Henry Tironi Pereyra	\$1.711.254,96
• Carlos Denez Delgado	\$1.610.619,60
• Alejandro Buscio Ruiz	\$1.610.619,60
• Andrés López Falco	\$1.610.619,60
• Federico Leal Centurión	\$1.610.619,60
• Guillermo Martorelli	\$1.610.619,60

RESULTANDO: **I)** que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple en caso con lo dispuesto en el Art.33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable; en el Art. 43 del TOCAF, referido a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes y en el Art. 50 del TOCAF al no publicar en el sitio de Compras Estatales la convocatoria a los procedimientos de contratación directa; **II)** que este Directorio considera que el servicio para el que serán contratados, se encuentra vinculado a aspectos tecnológicos, que tienen importancia capital para una empresa como el Correo Uruguayo, que se encuentra en competencia con otros operadores postales; **III)** que la formación de las personas que respondieron a la convocatoria realizada por el Correo Uruguayo, es altamente demandada por el mercado de trabajo, lo que dificulta la captación de ese tipo de personal, por lo que resulta crítico contar con ellos.



CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/96 en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a los Contratos de Arrendamientos de Servicios celebrados, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo, por el término de un año.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**